



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva(H), diez (10) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : JOHN JAIRO QUINTERO ROJAS
Radicación : 2023-00480

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. JORGE WILLIAM DIAZ HURTADO, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que les fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**